

# MODULO 3 : PRESTAMOS/CREDITOS

## **Definición :**

Un préstamo es algo que se presta; es decir, algo que se entrega a un individuo bajo la condición de que éste debe devolverlo en el futuro. Si, por su naturaleza, no se puede devolver aquello que se recibió, se debe entregar algo equivalente. Cuando lo prestado es dinero, préstamo es sinónimo de crédito.

Préstamo bancario, es el crédito que concede un banco. Por lo general, esta operación comienza cuando una persona acude a la entidad bancaria para solicitar dinero prestado. Al recibir el pedido, el banco analizará la capacidad de pago y aprobará la entrega de un cierto monto bajo determinadas condiciones. La ganancia del banco estará en que, al devolver el dinero, la persona tendrá que entregar un adicional en concepto de intereses.

Por ejemplo: si una persona pide un préstamo bancario de 2.000 dólares a una tasa de interés del 15%, tendrá que devolver 2300 dólares. Esto quiere decir que, al finalizar la operación, el banco habrá ganado 300 dólares

Teniendo en cuenta los intereses y los deberes que se aceptan cuando se solicita un préstamo bancario, se requiere que la persona que lo desee solicitar previamente analice bien la situación, basándose en los siguientes criterios:



# MODULO 3 : PRESTAMOS/CREDITOS

- Lo primero es que piense si realmente es necesario pedir esa cantidad de dinero al banco.
- En segundo lugar, también debe pensar si ese es el mejor momento que existe para solicitarlo.
- Debe prestarle mucha atención al dinero que va a solicitar y, por supuesto, a los intereses que va a tener que abonar. En este sentido, es fundamental que tenga en consideración si realmente puede hacerle frente al pago.

Además de todo lo expuesto, también es vital que el individuo que va a solicitar un préstamo bancario lo haga de la manera correcta. Es decir, que tenga en cuenta una serie de factores que no se traduzcan luego en un abuso o en una situación para él absolutamente desfavorable. Por ese motivo, es importante que previamente tenga en cuenta los siguientes consejos:

- Debe optar siempre por solicitarlo a entidades bancarias que estén reconocidas legalmente como tal. Eso supone que no confíe en prestamistas o en compañías que no cuentan con la autorización pertinente, pues lo que puede comenzar siendo una situación óptima se puede convertir en un auténtico suplicio.
- De la misma manera, es necesario que consulte a varios bancos para ver qué le ofrecen y en qué condiciones. Sólo así podrá conseguir el préstamo que le resultará más fácil a la hora de hacerle frente.

La entidad que concede el préstamo bancario cuenta con diversos mecanismos para protegerse en caso de que la persona incurra en un impago. El más frecuente consiste en fijar una garantía, que el banco puede ejecutar si el individuo no paga las cuotas del préstamo.

Para una persona, solicitar un préstamo bancario puede ser una solución para contar con dinero que, de otro modo, no tendría en el momento en cuestión. Dicho dinero puede servirle para salir de vacaciones, comprar un automóvil, remodelar la casa, etc. Sin embargo, al recibir un crédito, el sujeto habrá contraído una deuda cuyos gastos pueden resultar muy elevados

# MODULO 3 : PRESTAMOS/CREDITOS

## Importancia del préstamos bancarios

Con un buen uso del crédito se pueden resolver una cantidad importante de situaciones de la economía personal, familiar y empresarial de estos tiempos. Un mal uso del crédito puede llevar a tener un problema económico. El préstamo por lo tanto es útil y los problemas se causan cuando se hace un uso no adecuado como por ejemplo: contraer una deuda superior a nuestra capacidad de pago.

Los préstamos pueden ser para individuos o personas naturales o para empresas o personas jurídicas. Para endeudarse adecuadamente es importante tomar el crédito indicado para nuestro caso, por ejemplo, conocer exactamente los montos de pago de capital e intereses. Un Pagaré es un préstamo a un año, que requiere pagos trimestrales del 25% del capital, es muy probable, que ese tipo de instrumento, no sea el adecuado para una persona natural y más bien le convendría buscar un préstamo por cuotas digamos por ejemplo a tres años.

Los créditos para personas naturales generalmente son los de consumo (compra de vehículos o tarjetas de crédito). También usted puede endeudarse para montar un negocio o la compra de un activo. Los créditos pueden ser de corto, mediano y largo plazo, busque la opción que más le conviene y recuerde, que no debe endeudarse si tiene dudas o no comprende exactamente las obligaciones que asume.

# MODULO 3 : PRESTAMOS / CREDITOS

## TIPOS DE PRESTAMOS O CREDITOS

La Junta Reguladora, máximo ente de control del sector monetario y financiero, cambió la segmentación de los créditos de las entidades financieras del país. Con esta nueva regulación, que fue publicada este 21 de abril del 2015 en el Registro Oficial, ahora las entidades financieras podrán otorgar 10 tipos de créditos; antes existían ocho tipos. En la resolución se da un plazo de 30 días para que el Banco Central y las Superintendencias de Bancos y de Economía Popular y Solidaria establezcan los procedimientos para que la banca reporte la información de los créditos definidos en la resolución. Los 30 días se cuentan a partir del 1 de abril, según establece la resolución.

A continuación les presentamos el detalle de la nueva segmentación de créditos:

- 1. Crédito productivo** Financiar proyectos productivos que en, al menos, un 90% sea para adquirir bienes de capital, terrenos, construcción de infraestructura y compra de derechos de propiedad industrial. Se exceptúa la adquisición de franquicias, marcas, pagos de regalías, licencias y la compra de vehículos de combustible fósil. Este tipo de crédito podrá ser Productivo Corporativo (personas naturales obligadas a llevar contabilidad o empresas con ventas anuales superiores a USD 5 millones), Productivo Empresarial (con ventas de más de USD 1 millón y más de 5 millones) y Productivo Pymes (con ventas de más de USD 100 000 y hasta 1 millón).
- 2. Crédito Comercial Ordinario** Es el otorgado a personas naturales obligadas a llevar contabilidad o a empresas con ventas superiores a USD 100 000 y para adquirir o comercializar vehículos livianos, incluyendo los que son para fines productivos y comerciales.
- 3. Crédito Comercial Prioritario** Es el otorgado a personas naturales obligadas a llevar contabilidad o a empresas con ventas anuales superiores a USD 100 000 para adquirir de bienes y servicios para actividades productivas y comerciales, que no estén dentro del crédito comercial ordinario. Se incluye créditos para vehículos pesados y entre entidades financieras. Este tipo de crédito podrá ser de tres tipos: Comercial Prioritario Corporativo (personas naturales obligadas a llevar contabilidad o a empresas con ventas superiores a USD 5 millones), Comercial Prioritario Empresarial (ventas anuales superiores a USD 1 millón y hasta 5 millones) y Comercial Prioritario PYMES (ventas anuales de más de USD 100 000 y hasta USD 1 millón).



# MODULO 3 : PRESTAMOS/CREDITOS

**4. Crédito de Consumo Ordinario** Es el otorgado a personas naturales, cuya garantía sea de naturaleza prendaria o fiduciaria, con excepción de los créditos prendarios de joyas. Incluye anticipos de efectivo o consumos con tarjetas de crédito corporativas y de personas naturales, cuyo saldo adeudado sea superior a USD 5 000, excepto en establecimientos médicos y educativos.

**5. Crédito de Consumo Prioritario** Es el otorgado a personas naturales para la compra de bienes, servicios o gastos no relacionados con una actividad productiva, comercial y otras compras y gastos no incluidos en el segmento de consumo ordinario, incluidos los créditos prendarios de joyas. Incorpora los anticipos de efectivo o consumos con tarjetas de crédito corporativas y de personas naturales, cuyo saldo adeudado sea hasta USD 5 000; excepto en los establecimientos educativos. Comprende los consumos efectuados en los establecimientos médicos cuyo saldo adeudado por este concepto sea superior a USD 5 000.

**6. Crédito Educativo** Comprende las operaciones de crédito otorgadas a personas naturales para su formación y capacitación profesional o técnica y a personas jurídicas para el financiamiento de formación y capacitación profesional o técnica de su talento humano, en ambos casos la formación y capacitación deberá ser debidamente acreditada por los órganos competentes. Se incluye todos los consumos y saldos con tarjetas de crédito en los establecimientos educativos.

**7. Crédito de Vivienda de Interés Público** Es el otorgado con garantía hipotecaria a personas naturales para la adquisición o construcción de vivienda única y de primer uso, cuyo valor comercial sea menor o igual a USD 70 000 y cuyo valor por metro cuadrado sea menor o igual a USD 890

# MODULO 3 : PRESTAMOS / CREDITOS

**8. Crédito Inmobiliario** Es el otorgado a personas naturales para adquirir bienes inmuebles para la construcción de vivienda propia no categorizados en el segmento de crédito Vivienda de Interés Público, o para la construcción, reparación, remodelación y mejora de inmuebles propios.

**9. Microcrédito** Es el otorgado a una persona natural o jurídica con un nivel de ventas anuales inferior o igual a USD 100 000, o a un grupo de prestatarios con garantía solidaria, destinado a financiar actividades de producción y/o comercialización en pequeña escala, cuya fuente principal de pago la constituye el producto de las ventas o ingresos generados por dichas actividades, verificados adecuadamente por la entidad del Sistema Financiero Nacional. Este segmento se divide en los siguientes subsegmentos: Microcrédito Minorista (solicitantes de crédito cuyo saldo adeudado en microcréditos a las entidades del sistema financiero nacional sea menor o igual a USD 1 000, incluyendo el monto de la operación solicitada), Microcrédito de Acumulación Simple (más de USD 1 000 y hasta USD 10 000 incluyendo el monto de la operación solicitada.) y Microcrédito de Acumulación Ampliada (superior a USD 10 000 incluyendo el monto de la operación solicitada.)

**10. Crédito de Inversión Pública** Financia programas, proyectos, obras y servicios encaminados a la provisión de servicios públicos, cuya prestación es responsabilidad del Estado, sea directamente o a través de empresas; y, que se cancelan con cargo a los recursos presupuestarios o rentas del deudor fideicomitidas a favor de la institución financiera pública prestamista. Se incluyen en este segmento a las operaciones otorgadas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y otras entidades del sector público.

# MODULO 3 : PRESTAMOS / CREDITOS

## •TASA DE INTERES /DEFINICIONES BASICAS

**Tasa de interés:** Precio que se paga por el uso del dinero durante determinado período. Es el porcentaje de rendimiento o costo, respecto al capital comprometido por un instrumento de deuda.

**Tasa de interés activa:** Es el porcentaje que las instituciones bancarias, de acuerdo con las condiciones de mercado y las disposiciones del Banco Central, cobran por los diferentes tipos de servicios de crédito (comercial, consumo, vivienda y microcrédito). Son activas porque son recursos a favor de la banca.

**Tasa activa de interés nominal:** Es la tasa básica que se nombra o declara en la operación; es decir, tipo de interés que se causa sobre el valor nominal de una transacción financiera.

Se entenderá por valor nominal el valor (monto en dólares) que aparece impreso o escrito en los títulos de crédito.

**Tasa activa nominal promedio ponderada:** Tasa que tiene como finalidad dar una idea de la escala de tasas aplicadas por la entidad.



# MODULO 3 : PRESTAMOS / CREDITOS

## REQUISITOS BASICOS DE UN PRESTAMOS O CREDITO BANCARIO

Los principales requisitos y que son comunes en todas las entidades financieras privadas son:

- Hipoteca abierta sobre el inmueble objeto de financiación, si es un monto elevado.
- Límites de edad: entre 23 y 65 años. La cuota de pago no puede exceder del 30% del ingreso familiar mensual.
- Certificado de Ingresos donde se relacione el sueldo básico, el tiempo de servicio en la empresa y el cargo desempeñado.
- Fotocopia de los dos últimos comprobantes de pago de nómina.
- Certificaciones de otros ingresos diferentes a sueldos como comisiones y honorarios.
- Fotocopia de la promesa de compra-venta o del documento en que se relacione detalladamente las condiciones de negociación del bien inmueble.
- Referencias bancarias. Certificado de manejo de cuentas corrientes, de cuentas de ahorro, tarjetas de crédito.

